

El suscrito, en calidad de Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad,

CERTIFICA QUE:

En Sesión Extraordinaria del 7 de octubre de 2024, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, analizó el medio de control de reparación directa, conocida con el radicado 18-001-33-33-004-201800235-00 y adelantado por la señora **JAIME VALDERRAMA Y OTROS**, por medio del cual busca que se declare administrativa y patrimonialmente responsable al Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E por la falla en la prestación del servicio médico de la atención brindada a **ORLANDO PEÑA VALDERRAMA**. Para la adopción de la posición, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El paciente **ORLANDO PEÑA VALDERRAMA** ingreso el día 05 de noviembre del 2016 al Centro De Salud de La Montañita Hospital debido a un accidente de tránsito con trauma craneoencefálico severo; conforme a ello los galenos de la entidad brindaron una atención adecuada, ya que no sólo pusieron sus conocimientos, su preparación y su experiencia en las atenciones brindadas al señor **ORLANDO PEÑA VALDERRAMA**, sino que se realizó de manera responsable, diligente y conforme a la Lex Artis.
2. En consecuencia, y como quiera que La severa lesión craneal sufrida en el accidente fue la causa principal de su muerte, no la atención médica recibida. Se destaca que el paciente llegó inconsciente y con un estado crítico, lo que hacía inevitable un desenlace fatal. Además, la remisión del paciente fue oportuna y los tiempos de atención, de aproximadamente 45 minutos, fueron considerados adecuados para asegurar su estabilidad.
3. Igualmente, es de considerar que no existe el deber de reparar, siendo este uno de los elementos indispensables para que se configure la responsabilidad; pues es necesario que entre el hecho y el daño exista una relación directa de *CAUSA EFECTO*, es decir, que



el daño sea producto del actuar del agente o de su comportamiento culposos.

En mérito de lo expuesto, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y por unanimidad, decidió **NO CONCILIAR**.

La presente se expide en Florencia-Caquetá, el 7 de octubre de 2024.


MARIO JUAN MUÑOZ JIMENEZ
Secretario Técnico

Proyectó: Shirley Paola Taborda Espinel

